



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUSUR), EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HERNÁNDEZ (con sede en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.), PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL PRÁCTICAS PROFESIONALES Y CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN Y DE LAS DIVERSAS ÁREAS PROFESIONALES, BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10,115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.

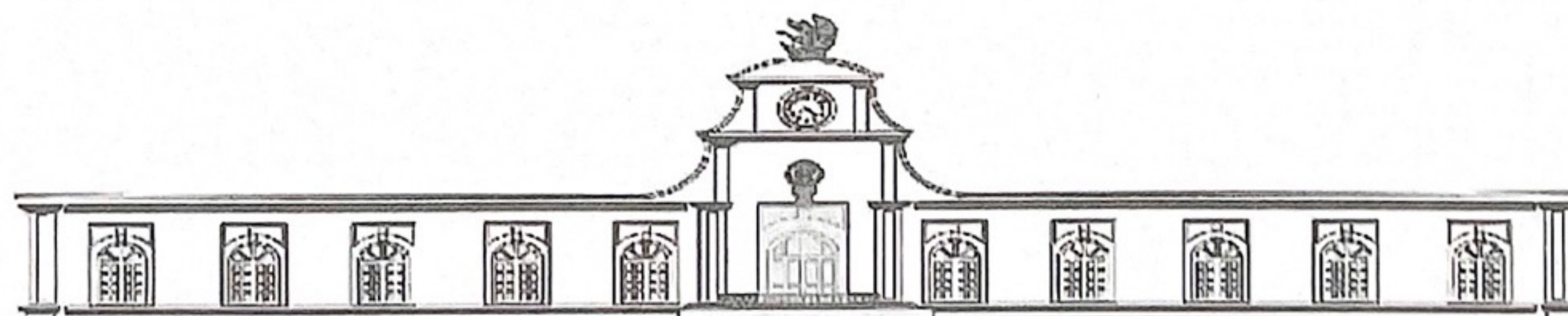
IV.- En el mismo orden de ideas en el artículo 48 fracción IX de la Ley General de Educación Superior, nos establece que es facultad de las Instituciones de Educación Superior promover la celebración de convenios para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Local de Educación Superior.

V.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20 y 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

VI.- Por lo que con fundamento a los numerales y ordenamientos citados en los expositivos anteriores, " La UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUSUR), EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HERNÁNDEZ que tienen como objetivo principal la Impartición de educación a nivel superior (Licenciatura, Maestría y Doctorado), Impulsar y desarrollar la investigación científica y tecnológica, la extensión y difusión de la cultura, que contribuyan con el desarrollo Municipal, Regional, Estatal y Nacional.

VII.- Por lo anteriormente expuesto y toda vez que en dichas instituciones, existen alumnos se encuentran cursando algunas de las Licenciaturas, Maestras o doctorados, que tienen su domicilió en este Municipio, por lo que los multicitados centros de estudio por medio de diversas solicitudes tanto a este Ayuntamiento, como al Presidente Municipal, la firma de convenios de colaboración, con el objetivo de trabajar conjuntamente al recibir alumnos de estas, para el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

VIII.- Atendiendo a los calendarios que manejan las instituciones (Calendario Único de Servicio Social 2022- A) de la Universidad de Guadalajara (CUSUR), y los (lineamientos para la operación y cumplimiento del servicio social "plan semestral de servicio social del TECMM febrero- julio) del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Hernández establecen como fechas límites el día 30 de noviembre de la





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil, es que la de la voz, motiva el presente punto de acuerdo económico para la celebración de convenios de colaboración, mismo que se pone a consideración de este Pleno, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenios de Colaboración con: " LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUSUR), EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN NORMAL, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 144, del Municipio de Zapotlán al Granda, Jalisco y con EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HERNÁNDEZ (con sede en el municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco), para que alumnos de dichas instituciones realicen el desarrollo de prácticas profesionales, servicio social, así como en materia de colaboración en capacitaciones, asesorías, talleres y cursos de formación dirigidos al propio ayuntamiento y a los diferentes sectores de la población.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, la Sindica y a la Secretaria, General de este Ayuntamiento, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración Respectivos y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la secretaria General, para o efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2021**



**DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y
DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ"**

SALA DE REGIDORES MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y
Festividades Cívicas.

MMP/Kct/ocs
C.c.p. Archivo



¡NOS ESTAMOS RENOVANDO!



Para hacer más eficientes los trámites administrativos

Ahora, contaremos con un CALENDARIO ÚNICO DE SERVICIO SOCIAL 2022-A

Para pasantes y estudiantes de centros
universitarios, prepas, sistema de universidad
virtual y escuelas incorporadas

TRÁMITE	1 AÑO	240 o 480 HORAS
Registro de programas de instancias receptoras:	1 al 30 de noviembre	1 al 30 de noviembre
Sesión Informativa para aspirantes:	1 al 15 de diciembre	1 al 15 de diciembre
Registro de aspirantes:	15 de diciembre al 15 de enero	15 de diciembre al 15 de enero
Publicación de plazas:	1 al 10 de enero	1 al 15 de enero
Publicación de agenda:	1 al 10 de enero	16 al 31 de enero
Recepción de cartas de trabajo y oficios de Secretaría de Educación:	No aplica	15 de diciembre al 15 de enero
Elección de plazas:	1 al 15 de enero	1 al 10 de febrero
Entrega de oficios de comisión:	25 al 30 de enero	15 al 28 de febrero
Inicio de servicio social:	1 de febrero	1 de marzo

Consulta más información en:
serviciosocial.udg.mx/redUniversitaria

Recuerda que realizar tu servicio social, retribuye un poco de lo aprendido en la escuela con la sociedad



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL PLAN SEMESTRAL DE SERVICIO SOCIAL DEL TECMM FEBRERO-JULIO 2022

Responsable	Actividad	Formato	Fecha
Del Jefe (a) de Depto. De Gestión y Vinculación o su Equivalente	Publica convocatoria de Servicio Social. Realiza pláticas de inducción virtual o presencial con todos los medios sanitarios para modalidad excelencia. Presenta Banco de Proyectos (Elaboración y firma del acuerdo de colaboración con los sectores públicos o privados).	Formato libre Convenio específico de colaboración en materia de servicio social estudiantil.	Del 22 al 30 de noviembre de 2021 Del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2021
Del Jefe (a) Depto. De Servicios Escolares o su Equivalente	Expede constancia al estudiante del 70% de los créditos cursados y aprobados.	Formato del Depto. De Servicios Escolares o su Equivalente	Del 17 al 21 de enero de 2022
Del estudiante	Entrega solicitud debidamente requisitada y constancia expedida por el Depto. De Servicios Escolares o su Equivalente de créditos aprobados.	XVII. Solicitud de SS Constancia expedida por el Depto. De Servicios Escolares o su Equivalente	Del 17 al 21 de enero de 2022
	Entrega carta de presentación al organismo o dependencia donde se realizará el Servicio Social. Entrega la carta de aceptación firmada y sellada por el organismo al DGTyV o su equivalente.	XXI. Carta de presentación para la realización del SS Lista membretada del organismo o dependencia	
	Entrega al DGTyV o su equivalente su plan de trabajo del servicio social.	Formato libre	1er. Reporte 22/Marzo/2022 2do. Reporte 23/Mayo/2022 3er. Reporte 25/Junio/2022
	Entrega un reporte bimestral firmado y sellado por el organismo o la dependencia donde realiza su servicio social, junto con el instrumento de evaluación y autoevaluación cualitativa de desempeño y formato de evaluación de actividades de servicio social al DGTyV.	XXII. Reporte bimestral de SS XXIII. Formato de evaluación cualitativa del prestador de SS XXIV. Formato de autoevaluación cualitativa del prestador de SS XXV. Formato de evaluación de las actividades por el prestador de SS	
Entrega reporte final, firmado y sellado por el organismo o dependencia, carta de término, instrumento de evaluación y autoevaluación cualitativa del desempeño final al DGTyV o su equivalente.	Reporte final Formato libre XXIII. Formato de evaluación cualitativa del prestador de SS XXIV. Formato de autoevaluación cualitativa del prestador de SS XXV. Formato de evaluación de las actividades por el prestador de SS	Del 26 al 31 de julio de 2022	
Del Jefe (a) de Depto. De Gestión y Vinculación o su Equivalente	Revisa expediente y entrega constancias de terminación de servicios social en original, firmada y sellada al estudiante y copia al Depto. De Servicios Escolares.	XX. Carta de terminación de SS	Del 26 al 31 de julio de 2022
Del Depto. De Servicios Escolares o su Equivalente	Revisa del Depto. De Gestión Tecnológica y Vinculación o su Equivalente, el oficio de la relación de los estudiantes que alcanzaron un nivel de desempeño mayor o igual a suficiencia y copia de la carta de liberación de cada estudiante prestador de Servicio Social.		Del 26 al 31 de julio de 2022 CÓDIGO: 14MSUB.950

